

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1926

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — Ojo	CAMBIOS DE HOY
Fecha	Ojo			Fecha	Ojo				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR 22 de Agosto de 1919.) <i>Al contado.</i>				ACCIONES			
13-12-926	68,30	Serie H, de 50.000 pesetas nominales.	68,50	13-12-926	629,00	Banco de España.....	500		630,00
13-12-926	68,15	> E, de 25.000 >	68,50	8-12-926	407,50	Banco Hipotecario de España...	500		407,50
13-12-926	68,15	> D, de 12.500 >	68,45	13-12-926	190,00	Banco Español de Crédito.....	250	100	
13-12-926	68,15	> C, de 5.000 >	68,45	3-12-926	168,00	Banco Hispano-Americano.....	600		190,00
13-12-926	68,15	> B, de 2.500 >	68,45	13-12-926	189,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		
13-12-926	68,20	> A, de 500 >	68,45	10-12-926	136,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
13-12-926	68,20	> G, de 100 >	68,50	13-12-926	96,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	500		96,50
13-12-926	68,20	> H, de 200 >	68,50	13-12-926	32,50	carera España... (Ordinarias...)	500		32,25
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>		13-12-926	346,00	Unión Española de Explosivos..	100		346,00
11-12-926	81,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	81,50	13-12-926	448,25	Ferrocarriles M. Z. A.	475		440,75
11-12-926	81,75	> E, de 12.000 >	81,50	13-12-926	480,00	Idem Norte de España.....	475		478,50
13-12-926	81,75	> D, de 6.000 >	81,50	13-12-926	40,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos		40,00
13-12-926	82,50	> C, de 4.000 >				OBLIGACIONES		Interés anual por 100	
13-12-926	82,50	> B, de 2.000 >	82,50	30-11-926	410,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	
13-12-926	83,00	> A, de 1.000 >	83,00	13-12-926	86,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	86,25
11-12-926	83,50	> G, de 100 >	83,00	13-12-926	96,85	Idem Id. M.....	500	6	96,75
11-12-926	83,50	> H, de 200 >	83,00	13-12-926	107,10	Idem Id. Id.....	500		107,00
		4 POR 100 AMORTIZABLE		13-12-926	98,10	Idem del Banco de Crédito Indus- cal.....	500	0	
13-12-926	89,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		7-12-926	75,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	5	
13-12-926	89,00	> D, de 12.500 >		13-12-926	92,50	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	6 1/2	
13-12-926	89,00	> C, de 5.000 >		2-10-926	79,40	Madrid a Ariza..... > B.	500	7	
13-12-926	89,00	> B, de 2.500 >		6-12-926	78,40	> C.	500	8	
13-12-926	89,00	> A, de 500 >	89,00	6-10-926	67,50	Idem Norte de Espa- I. ^a serie.	500	9	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		26-7-926	67,00	ña. Emisión 17 de 3. ^a serie.	500	2	
11-12-926	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		18-5-921	63,00	Encro de 1905..... 4. ^a serie.	500	2	
13-12-926	91,75	> E, de 25.000 >	91,30	31-12-924	63,15	Ayuntamiento de Madrid.			
11-12-926	92,00	> D, de 12.500 >	91,30	28-5-925	64,00	Obligaciones.....	500		98,00
13-12-926	91,90	> C, de 5.000 >	91,30			Expropiaciones del Interior.....	500		
13-12-926	91,90	> B, de 2.500 >	91,30	13-12-926	97,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		86,50
13-12-926	91,90	> A, de 500 >	91,30	18-11-926	98,50	Idem Id. 1918.....	500		84,75
		5 POR 100 AMORTIZABLE		10-12-926	65,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
		EMISION DE 1917		24-11-926	93,75				
6-12-926	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	91,30	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
9-12-926	91,40	> E, de 25.000 >		4 por 100 perpetuo al contado.....	578.400	CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO			
7-12-926	91,25	> D, de 12.500 >	91,30	Idem fin corriente.....	9	PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 26,10 pesetas por 100 francos.—75.000 a 26,15. 25.000 a 26,00.			
13-12-926	91,80	> C, de 5.000 >	91,30	Idem fin próximo.....	9	LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 31,67 pesetas una.—2.000 a 31,72,—3.000 a 31,74			
13-12-926	91,80	> B, de 2.500 >	91,30	4 por 100 amortizable.....	2.000	NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 8,53 pesetas uno.—15.000 a 8,55.			
13-12-926	91,80	> A, de 500 >	91,30	5 por 100 amortizable.....	97.500				
		DEUDA FERROVIARIA		Acciones del Banco de España.....	20.500				
		AMORTIZABLE 5 POR 100		Idem del Banco Hipotecario.....	2.500				
11-12-926	101,00	Serie A.....	101,00	Idem de la Arrendataria de Tabacos	6.500				
12-12-926	101,00	" B.....	101,00	Azucarera.....Preferentes.....	7.800				
9-12-926	101,00	" C.....		Idem.....Ordinarias.....	25.000				
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	10.000				
				Idem Id. al 6 %.....	91.500				

Gaceta de Madrid.—Núm. 349 15 Diciembre 1926 Anexo único.—Página 233

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina,

proposiciones para optar, por separado, a la primera subasta urgente, para cada proyecto de las obras de reparación de los kilómetros y carreteras, así como sus presupuestos por contrata, plazos de ejecución y fianzas provisionales que se han de depositar, que se detallan en la relación adjunta.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 29 de Diciembre, a las diez horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de

manifiesto en el Ministerio de Fomento y en cada una de las Jefaturas de Obras públicas de las provincias expresadas en la relación adjunta los que a cada una corresponden, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13.)

Madrid, 7 de Diciembre de 1926.—
El Director general, Gelabert.

RELACION de las obras de reparación de carreteras que, según el anuncio precedente, se han de subastar con urgencia en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 29 de Diciembre de 1926, a las diez horas.

PROVINCIAS	CARRETERAS Y KILOMETROS	CLASE DE OBRAS	PRESUPUESTO por contrata. — Pesetas.	TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION	Fianza provisional. — Pesetas.
Córdoba.....	Montarque a Alcalá la Real, kilómetros 42.....	Reparación del firme con adoquinado.....	62.851,00	31 Diciembre 1928.	1.836
Granada.....	Bailén a Málaga, kilómetros 147,500 al 148,500.....	Reparación de explanación y firme con arcacham asfáltico.....	126.534,50	31 Diciembre 1928.	3.795
Lérida.....	De la de Madrid a Francia en Tárrega a Arbaca, kilómetros 1 al 8.....	Reparación del firme.....	39.994,35	31 Diciembre 1928.	1.195
Tarragona.....	Lérida a Tarragona, kilómetros 89 al 90,200; Montblanch a Santa Coloma de Queralt, kilómetros 1 al 4, y Reus a Vilaseca, kilómetros 0,900 al 6,400.....	Riego superficial con betón asfáltico.....	92.757,85	31 Diciembre 1928.	2.789
Teruel.....	Alcañiz a Caspe, kilómetros 4 al 17.....	Reparación de explanación y firme.....	172.921,49	31 Diciembre 1928.	5.186
TOTAL.....			495.059,19		

Madrid, 7 de Diciembre de 1926.—El Director general, Gelabert.

S—2312 al 2316

DIRECCION GENERAL DE FERRO-CARRILES Y TRAMVIAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Noviembre de 1926, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Enero, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta del suministro de placas giratorias para vía mixta en la estación de Puigcerdá, del ferrocarril de Ripoll-Puigcerdá, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 186.898 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Ferrocarriles y Tramvías, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en la

Sección correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 10 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse, previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 5.607 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción, y tratándose de una entidad, la certificación a que se refiere el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 9 de Diciembre de 1926.—
El Director general, A. Faquinate.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... provincia de... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrito en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata para la adquisición de placas giratorias para vía mixta en la estación de Puigcerdá del ferrocarril de Ripoll-Puigcerdá, provincia de Gerona.

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar, como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos o en la Caja ferroviaria del Estado, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, la cantidad que corresponda, conforme al Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926.

3.º El resto de la fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y deberá quedar terminada en el plazo de seis meses, a contar desde la misma fecha, satisfaciéndose su importe durante el año de 1927.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación, serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico por la Caja ferroviaria del Estado, en Madrid.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año mayor suma que la que corresponda, según las anualidades consignadas en la condición 4.ª que antecede, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año excedieran los importes de las certificaciones de las

obras ejecutadas, de la cifra total que esté asignada a obras por contrata en la cuenta "Construcción de nuevos ferrocarriles", segunda de las dos cuentas en que se dividen los fondos de la Caja ferroviaria del Estado, con arreglo a la base cuarta del Estatuto aprobado por Real decreto-ley de 12 de Julio de 1924, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el año siguiente, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, serán de cuenta del contratista.

11. Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general sobre el seguro de obreros y protección a la producción nacional, de cuyo Reglamento se insertan a continuación los artículos correspondientes.

Madrid, 17 de Noviembre de 1926.
El Director general, A. Faquinet.

Artículos que se citan.

Art. 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más de un 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones, los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (di-

recta, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

S—2327

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CEUTA

Concurso para la adquisición de una apisonadora de vapor de 15 toneladas de peso.

Autorizada esta Junta por Real orden de fecha 5 de Noviembre del año actual para adquirir una apisonadora de vapor de 15 toneladas de peso en servicio, la Comisión permanente de la misma, en sesión de 29 de dicho mes, ha acordado anunciar la adquisición de dicha máquina, por concurso público, conforme con los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, aprobados por la Superioridad y que se hallan de manifiesto en la Dirección facultativa de la Junta en los días y horas hábiles.

Los concursantes deberán presentar sus proposiciones dirigidas al Ingeniero Director, en la Dirección facultativa de la Junta de Obras del puerto en el plazo de treinta días a partir del en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando aparte el resguardo de haber ingresado en la Caja de la Junta el depósito del 1 por 100 del valor del presupuesto de la máquina que se ofrece.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo llevar escrito: "Proposición para optar al concurso de adquisición de una apisonadora de vapor para la Junta de Obras del puerto de Ceuta" y la firma del proponente.

Ceuta a 6 de Diciembre de 1926.
El Secretario Contador, Salvador Charlo.—V.º B.º: El Presidente, A. Gómez Morato.

S—2324

DEPOSITO DE LA GUERRA

El Coronel Director del Depósito de la Guerra.

Hago saber: Que a las once horas del día 14 del próximo mes de Enero, se celebrará, en el local que ocupa dicho Establecimiento, una subasta pública, al objeto de contratar el papel, cartulina y fundas-carteras que se precisan para la fabricación de la Cartilla Militar del Soldado, en armonía con lo prevenido en el vigente Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo de Guerra, ley de Protección a la industria nacional y disposiciones complementarias, debiendo presentarse las proposiciones en dos lotes: el primero para las fundas-carteras, y el segundo, para el papel y cartulina, en pliegos cerrados, con arreglo a los precios límites y detalles que se citan en los pliegos de condiciones publicados en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 279, correspondiente al día 11 del actual; entendiéndose las ofertas en papel sellado de la clase octava, con sujeción al modelo que se inserta a continuación, acompañando al recibo de la contri-

bución y demás documentos que se expresan en dichos pliegos de condiciones, así como la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, el 5 por 100 del importe del servicio, tomado con arreglo a los precios límites, o sean pesetas 2.484 para los licitadores del primer lote y 352.97 pesetas para los del segundo.

Los autores de las proposiciones consignarán en estas los Establecimientos o fábricas de que proceden el papel, cartulina o fundas-carteras a que se refiere su oferta.

Madrid, 11 de Diciembre de 1926.
Enrique G. Jurado.

Modelo de proposición.

D., domiciliado en, calle de, número según cédula personal que exhibe (o en su representación D., domiciliado en, calle de, número), enterado del anuncio que publican el *Diario Oficial*, GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* o publicado en (tal sitio) y de los pliegos de condiciones relativas a la contrata, mediante subasta pública, del papel y cartulina (o de las fundas-carteras) que se necesitan en el Depósito de la Guerra, y enterado asimismo de las muestras correspondientes, se comprometo a facilitar el papel y cartulina (o las fundas-carteras) citados con arreglo a las expresadas condiciones.

Para el primer lote: tal precio (en letra) cada funda-cartera.

Para el segundo lote: papel (tal clase) a (tantas) pesetas (en letra) la resma de 506 pliegos, y así sucesivamente se relacionarán las diversas clases de papel y cartulina especificadas en el lote, debiendo indicar en uno y otro la casa productora de cada materia.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2322

JEFATURA DE DERECHOS Y PROPIEDADES DEL ESTADO AFECTOS AL RAMO DE GUERRA

Debiendo arrendarse un local para instalar en esta plaza los almacenes para paja del Parque de Intendencia, de esta capital, en virtud de Real orden comunicada de 23 de Noviembre último, se abre concurso al indicado fin, y se convoca por el presente anuncio a los propietarios de llacas que deseen ofrecer las suyas, debiendo, los que lo verifiquen, presentar una proposición en papel sellado de 120 pesetas, sin enmienda ni raspadura, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, en las oficinas de esta Jefatura, sita en la calle Tomás Conde, número 8, donde podrán ser presentadas, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas.

El local deberá reunir las condiciones siguientes: Un local o varios locales capaz para almacenar, por lo menos, 3.150 quintales métricos de

paja suelta, y estar situado en sitio apropiado para el movimiento de carruajes y tener la ventilación debida.

El arrendamiento será por tres años, prorrogables o no, por la tónica o con aviso anticipado, en la inteligencia de que, el tiempo máximo de duración del arriendo, incluso con la prórroga, no podrá exceder de diez años.

El contrato empezará a regir desde el día que se entregue el local, por inventario, y sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

El local que se arrienda para almacenes de paja del Parque de Intendencia, de esta capital, se recibirá y entregará por inventario, redactado y firmado por el Cuerpo de Ingenieros.

Serán de cuenta del propietario los gastos de contribución, impuestos y demás gastos que tenga la finca; los de anuncio y ejemplares del contrato, formalizados en escritura pública, que sean necesarios al Ramo de Guerra; los de inscripción, en concurso; los de obras de entretenimiento, reparo de desperfectos ocasionados por el uso natural, los de blanqueo anual, limpieza de pozos negros y los de obra por modificaciones necesarias, a que se refiere la regla octava de la Real orden circular de 29 de Abril de 1920 (D. O. núm. 97).

El importe del arriendo se abonará mensualmente y a medida que lo permitan las consignaciones del Tesoro, por meses vencidos y libramientos expedidos a favor de los propietarios o de sus representantes legítimos, sobre la delegación de Hacienda, y el arrendador quedará sometido a los impuestos del 1.30 por 100 por pagos del Estado, y los que, en lo sucesivo, se establezcan.

Por el Ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato, en cualquier momento que le convenga, esté o no cumplido el tiempo de su duración, previo aviso con un mes de anticipación y sin derecho a indemnización alguna.

No se pagará mayor precio del que se estipule, aunque se creen nuevos impuestos o se aumenten los establecidos.

Las disposiciones gubernativas que se adopten por la Intendencia militar, tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del arrendador para hacer sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre inteligencia, rescisión y efectos, se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

Si el dueño del edificio o su representante, dado a conocer al Jefe de Propiedades, se ausentan de la plaza sin previo aviso ni autorización, las disposiciones relativas al arrendamiento que fuere necesario comunicarle, se consideran como si las hubiere recibido y con los efectos consiguientes.

En caso de muerte o quiebra del propietario, continuará el contrato

vigente, al menos que el Ramo de Guerra estime conveniente rescindirle.

El contrato no quedará perfecto hasta que recaiga la adjudicación definitiva, según dispone la Real orden circular de 12 de Agosto de 1920 (D. O. núm. 180).

En el concurso regirán los preceptos del Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (D. O. núm. 157), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, Reglamento de Obras de Ingenieros de 4 de Octubre de 1903, Reales órdenes de 29 de Abril de 1920 (D. O. número 97), con las modificaciones que establece la Real orden circular de 7 de Agosto de 1923 (D. O. núm. 173) y Real orden circular de 15 de Septiembre de 1925 (D. O. núm. 207).

Córdoba, 11 de Diciembre de 1926.
El Jefe de Propiedades, Federico Martín.

S—2325

22.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

El día 20 de Enero próximo y hora de las once, se celebrará concurso de industriales en las oficinas de esta Subinspección, Cuartel, sito en la calle del Doctor Creus, número 4, para contratar, por tiempo ilimitado, el suministro de baulas con chapa maqueada con banquillos de madera y cajón para la limpieza, que puedan necesitar las Comandancias de Guadalajara y Teruel, que componen este Tercio.

El pliego de condiciones y modelo de proposición que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la oficina de la Subinspección y en las de todos los demás del Instituto.

Guadalajara, 9 de Diciembre de 1926.—El Coronel Subinspector, José Agudo.

S—2326

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE NAVARRA

Esta Junta hace saber: Que ante la misma se instruye expediente sobre clasificación como de beneficencia particular de la Fundación que en la ciudad de Tafalla estableció don José García Goyena, quien en su testamento otorgado en 18 de Agosto de 1794, aclarado por un codicilo de fecha 16 de Junio de 1797, instituyendo como único patrono al Ayuntamiento de dicha ciudad, legó 6.000 pesos fuertes, para que con los productos que de los mismos se obtuvieran, se establecieran tres Escuelas para niñas, situadas en las Parroquias de Santa María y San Pedro de la citada localidad, y otra a cargo de la Maestra domiciliada en la propia ciudad,

teniendo por objeto, principalmente, la enseñanza de la doctrina cristiana, en cuanto a las dos primeras, y con respecto a la última, la enseñanza de coser, bordar, hacer encajes, medias, calceas y en particular esmero a hilar al torno. En la actualidad cuenta la Fundación con una inscripción intransferible de 29.630,21 pesetas nominales, cuyos intereses los destina el Patronato en enjugar los muchos gastos que tiene el capítulo de enseñanza primaria en Tafalla.

Y la expresada Junta provincial de Beneficencia, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 de la Instrucción del Ramo de 24 de Julio de 1913, por medio del presente edicto, concede audiencia a los representantes de la Fundación e interesados en los beneficios, para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Navarra*, expongan lo que consideren conveniente a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de la indicada Junta provincial.

Dado en Pamplona a 2 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Julio Añoveros.—El Gobernador civil Presidente, Modesto Jiménez de Bentrosa.
P—2040

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Ignorándose el paradero de Vicente Polo Artigas, y habiéndose celebrado Junta administrativa el día 27 de Noviembre último, para ver y fallar el expediente de defraudación a la Renta de Aduanas, número 38 de 1926, instruido contra el mismo por aprehensión de varios géneros, verificada por Carabineros del puesto de Viella el 22 de Junio próximo pasado, dictó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar bien hecha la aprehensión, y que el hecho sometido a su examen constituye una falta de defraudación, comprendida en el caso 3.º del artículo 8.º de la vigente ley de Contrabando y defraudación.

Segundo. Que es responsable de dicha falta, Vicente Polo Artigas, al que se le impone, apreciando la atenuante tercera del artículo 17, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el 59, la penalidad del triple de los derechos defraudados, o sea, la cantidad de 1.437,66 pesetas, que deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días, y, en caso de insolvencia, sufrirá la pena subsidiaria de un día de prisión por cada cinco pesetas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para que llegue a conocimiento del interesado.

El Delegado de Hacienda, Tomás Duplá.

P—2049

TRIBUNAL ECONOMICOADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE MADRID

En la reclamación interpuesta en 1.º de Mayo de 1924, por D. Vicente

Pérez Marín, como albacea de don José Gutiérrez Diego, contra liquidaciones de Derechos reales de la Abogacía del Estado, de esta capital, se le requiere por el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de 29 de Julio de 1924 para los casos de ignorarse el domicilio del reclamante, para que, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto, presente en este Tribunal la justificación de su personalidad, a nombre de los herederos del causante, el documento base de las liquidaciones impugnadas y las cartas de pago de ingreso.

Madrid, 30 de Noviembre de 1926.
V.º B.º, el Presidente, Castañeda.—El Secretario, Pedro Redondo.

En la reclamación interpuesta por D. Amalio Hidalgo y Sánchez Guerrero en 1.º de Mayo de 1924, a nombre de D. Ramón Galcerán, contra liquidación del impuesto de Derechos reales de la Abogacía del Estado, de esta capital, se le requiere por el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de 29 de Julio de 1924 para los casos de ignorarse el domicilio del reclamante, para que, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, presente en este Tribunal la justificación de su personalidad, a nombre de don Ramón Galcerán, el documento base de la liquidación y la carta de pago de ingreso.

Madrid, 30 de Noviembre de 1926.
V.º B.º, el Presidente, Castañeda.—El Secretario, Pedro Redondo.

En la reclamación interpuesta en 13 de Julio de 1924 por doña Luisa y doña Mercedes López y López, contra liquidación del impuesto de Derechos reales de la Abogacía del Estado, de esta capital, se les requiere por el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de 29 de Julio de 1924, para los casos de ignorarse el domicilio del reclamante, para que, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto, presenten en este Tribunal el documento base de la liquidación.

Madrid, 30 de Noviembre de 1926.
V.º B.º, el Presidente, Castañeda.—El Secretario, Pedro Redondo.

P—2050

ANUNCIOS DE PREVIO PASO

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Esta Compañía abre un concurso para la adquisición de una máquina eléctrica para soldar bielas, topes, etcétera, con destino a los talleres de Valladolid.

La resolución de este concurso y el contrato que se formalice para el suministro de la expresada máquina, se efectuarán con arreglo a la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento para su aplicación de 26 de Junio de 1917.

Las condiciones económicas referentes a este concurso, así como los detalles y características de la expresada máquina, estarán a disposición de los interesados, todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del Servicio de Acopios de la citada Compañía, situadas en la estación de Madrid (Príncipe Pío), patio de Mercancías.

Las proposiciones se admitirán hasta las 14 del día 10 de Enero próximo y deberán presentarse en pliego cerrado y lacrado, con indicación de que son para el concurso de referencia, metidas dentro de otro sobre dirigido al Director de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, estación del Norte (Madrid).

El acto de apertura de pliegos se llevará a cabo el día 11 de Enero próximo, a las once de la mañana, en el mismo local del Servicio de Acopios de la expresada Compañía.

Madrid, 11 de Diciembre de 1926.

X—3950

S. C. P. (SOCIEDAD COOPERATIVA DE FABRICANTES DE PAPEL DE ESPAÑA) Y A. G. P. (ALMACENES GENERALES DE PAPEL)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en la Delegación de Madrid, Florida, 8, el día 22 del corriente, a las once de la mañana.

Madrid, 13 de Diciembre de 1926.—Por el Presidente, el Administrador general, M. Sarasola.

X—3952

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

OBLIGACIONES SEVILLA-JEREZ-CADIZ
SERIE GRIS

Pago del cupón número 40, de las obligaciones de interés fijo, vencimiento de 1.º de Enero de 1927, y del cupón número 38, de las obligaciones de interés variable.

El cupón número 40, de las obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie gris, de interés fijo, de vencimiento de 1.º de Enero de 1927, se pagará, con deducción de los impuestos correspondientes, a partir de esa fecha:

En Madrid: En el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédito Lyonnais.

En Barcelona: En el Banco Español del Río de la Plata.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao.

En Santander: En el Banco de Santander.

En Málaga: En la Caja Central de la Compañía.

1.º A razón de cinco pesetas, o sea a 4,59 pesetas líquido por cupón, para

las obligaciones nacionalizadas en España.

2.º A razón de cinco francos, o sea a 4,17 francos líquido por cupón, al cambio del día 3 de Enero de 1927, para las obligaciones no nacionalizadas en España.

El cupón número 38 de las obligaciones de la misma serie, interés variable, que, de conformidad con el Convenio (art. 3.º), representa el saldo a pagar en 1926 y cuyo importe está fijado, según la liquidación definitiva del ejercicio 1925, se pagará igualmente con deducción de los impuestos correspondientes, a partir de 1.º de Enero de 1927, en las mismas Cajas que los cupones de las obligaciones de interés fijo, arriba mencionadas.

1.º A razón de cinco pesetas, o sea a 4,63 pesetas líquido por cupón, para las obligaciones nacionalizadas en España.

2.º A razón de cinco francos, o sea a 4,34 francos líquido por cupón, al cambio del día 3 de Enero de 1927, para las obligaciones no nacionalizadas en España.

Madrid, 14 de Diciembre de 1926.—
El Director general, Alfredo de Albuquerque.

X—3953

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERRO-CARRILES SECUNDARIOS

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas, que el cupón número 59, de 1.º de Enero de 1927, de las obligaciones de esta Sociedad, se pagará a su vencimiento, a razón de 4.442 pesetas líquido por cupón, una vez deducidos los impuestos, en los siguientes Bancos:

En Madrid: En el Banco Español de Crédito.

En Barcelona: En la Sociedad anónima Arnús Garí.

En Bilbao: En el Banco de Vizcaya.

Madrid, 15 de Diciembre de 1926.—
El Secretario general, Conde de Aute.

X—3954

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION MARITIMA

Desde el día primero del próximo mes de Enero, se satisfará el cupón número 28 de las obligaciones al 8 por 100, emisión de 1920, y el cupón número 12, de las obligaciones al 5 y medio por 100, emisión de 1924, de esta Sociedad, mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en los Establecimientos siguientes:

En Madrid: Bancos Urquijo, Español de Crédito y Hispano Americano.

En Barcelona: Sociedad anónima Arnús Garí.

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascongada.

En Santander: Banco Mercantil.

Del importe del cupón número 28 de las obligaciones, emisión de 1920, se deducirán los impuestos vigentes.

Madrid, 14 de Diciembre de 1926.—
El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X—3955

MINAS SOTIEL CORONADA

OBLIGACIONES EMITIDAS EL 30 DE DICIEMBRE DE 1904

Los intereses del segundo semestre de este año (cupón número 44), serán pagados en la Agencia del Crédit Lyonnais, Sevilla, (España), el 1 de Enero de 1927.

Madrid, 15 de Diciembre de 1926.

X—3948

MINAS SOTIEL CORONADA

OBLIGACIONES EMITIDAS EL 30 DE DICIEMBRE DE 1904

Vigésimosegundo sorteo anual de 245 obligaciones.

Del sorteo que ha tenido lugar en Liverpool el 25 de Noviembre de 1926, en presencia del Notario D. Edward Bowles Driffeld, han salido los números siguientes:

79	83	90	92	97	125	176	199	202
208	246	249	254	264	295	303	305	340
372	377	379	392	396	404	435	462	495
552	568	609	639	658	702	706	739	758
794	835	868	875	878	879	885	959	984
1.018	1.025	1.102	1.131	1.131	1.138	1.253		
1.260	1.266	1.303	1.321	1.324	1.324	1.365		
1.387	1.472	1.502	1.547	1.601	1.624			
1.648	1.655	1.656	1.870	1.696	1.747			
1.769	1.771	1.782	1.814	1.820	1.880			
1.882	1.883	1.908	1.914	1.956	1.999			
2.030	2.068	2.111	2.124	2.127	2.145			
2.203	2.208	2.221	2.297	2.379	2.406			
2.430	2.471	2.473	2.526	2.554	2.596			
2.604	2.615	2.659	2.666	2.688	2.745			
2.776	2.837	2.847	2.871	2.877	2.917			
2.937	2.941	3.011	3.054	3.058	3.069			
3.084	3.117	3.125	3.130	3.132	3.135			
3.487	3.228	3.268	3.303	3.316	3.325			
3.330	3.334	3.401	3.406	3.431	3.444			
3.510	3.524	3.544	3.561	3.609	3.660			
3.696	3.727	3.742	3.755	3.769	3.796			
3.810	3.842	3.846	3.849	3.860	3.870			
3.876	3.978	4.011	4.013	4.023	4.042			
4.083	4.106	4.112	4.116	4.154	4.275			
4.305	4.334	4.423	4.440	4.444	4.456			
4.501	4.531	4.535	4.582	4.639	4.647			
4.704	4.726	4.774	4.823	4.825	4.835			
4.839	4.848	4.903	4.913	4.937	4.949			
4.964	4.995	5.031	5.045	5.069	5.108			
5.146	5.135	5.136	5.159	5.202	5.203			
5.244	5.263	5.270	5.282	5.295	5.328			
5.347	5.360	5.367	5.366	5.397	5.429			
5.440	5.461	5.477	5.524	5.550	5.576			
5.529	5.580	5.626	5.629	5.675	5.695			
5.729	5.739	5.743	5.769	5.771	5.813			
5.822	5.827	5.831	5.921	5.941	5.970			
6.013	6.027	6.032	6.048	6.064	6.076			
6.094	6.116							

Y el reembolso de las obligaciones que llevan dichos números tendrá lugar en la Agencia del Crédit Lyonnais, Sevilla, (España) y cesará de devengar interés a partir del 1 de Enero de 1927.

Madrid, 15 de Diciembre de 1926.

X—3939

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

A los efectos prevenidos en el párrafo segundo del artículo 101 del vigente Reglamento notarial, se cita por el presente a D. Raimundo Montllor y Algarra, Notario de Las Cabezas de San Juan y cuyo paradero se ignora, en la inteligencia de que, no

compareciendo dentro del plazo de veinte días, se le seguirán los perjuicios consiguientes.

Sevilla, 13 de Diciembre de 1926.—
El Decano, José Gastañer.—El Secretario, Francisco Monedero.

X—3956

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALFARO

Don Antonio Muro Sáenz, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia propietario de ella.

Por el presente edicto se anuncia la venta, en pública subasta, de los bienes siguientes:

Cueva-habitación, en el punto denominado Castillo, de este término municipal, lindante: por Norte, Lucas Guillermo; Sur, Fernando Eborera; Este, camino de las Cuevas, y Oeste, camino del Castillo, con una superficie de terreno de 306 metros cuadrados y 32 decímetros, y sobre la cual finca se construyó un depósito para contener agua potable, de 14 metros de largo por 7,80 de fondo y 2,25 de altura, en su interior, del que arranca la tubería de abastecimiento de aguas que recorre la red, que, con mayor detalle se consigna en las títulos de propiedad obrantes en este Juzgado y autos de mayor cuantía, promovidos por D. Pedro Barrenegoa y Sáenz-Viguera, contra la Sociedad Ruiz y Menta, y en su representación su socio Sr. Ruiz Urbina y la viuda y herederos del Sr. Menta, sobre división de la cosa común, y demás deducido, en cuyos autos se acuerda la presente subasta, bien entendido que, en este acto, se halla comprendido "todo lo que constituye la instalación de aguas potables en esta ciudad de Alfaro", mencionado en dichos títulos y demanda; y se hace saber:

Primero. Que la expresada subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado sito en el palacio de las Escuelas, calle de Rodríguez, a las once de la mañana del día 15 de Enero próximo.

Segundo. Que los títulos de propiedad de la cosa común en cuestión estarán de manifiesto en la Secretaría de D. Isidro Sorli Lorenzo, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en el remate, quienes se previene que deberán conformarse con aquéllos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, pudiendo también examinar todo lo que comprende la instalación merita, sito en este término municipal y cuyo detalle consta en los referidos títulos y demanda.

Tercero. Que todo lo relacionado, que se subasta, ha sido apreciado oficialmente en la cantidad de 200.000 pesetas.

Cuarto. Que para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del valor efectivo de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Quinto. Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos las dos terceras partes de la expresada tasación.

Dado en Alfaro a 14 de Diciembre

de 1926.—D. S. O., el Secretario, Isidro Sorli.—El Juez, Antonio Muro.
X—3959

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en expediente promovido por el Procurador D. Hilario Dago, en nombre de doña Ana María Serrano Campuzano, viuda de Garrica, mayor de edad, de esta vecindad, sobre información de dominio de la partición indivisa de 21 enteros, 474 milésimas por 100 que corresponde a la doña Ana María en la casa número 20 de la calle de Valverde, de esta Corte, 13 antiguo de la manzana 855, se cita para dicho expediente a los herederos de doña Ana Campuzano Warnes, de quien procede la finca, y que se dice se ignora quiénes puedan ser, previniéndose comparezcan ante este Juzgado proponiendo las pruebas y alegando cuanto a su derecho conduzca.

Y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción por el presente edicto, que se insertará por tercera y última vez, en el término de ciento ochenta días, en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia para que comparezcan dentro de dicho término si quieren alegar algún derecho; previniendo a unos y otros que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 11 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Esteban Unzueta.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Miguel Torres.

X—3951

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en providencia de este día, dictada en los autos ejecutivos de procedimiento sumario que se tramitan con arreglo al artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre y representación de la Sociedad Nacional de Crédito, contra D. Aurelio Ruiz Muñoz, en reclamación de un préstamo hipotecario, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, o sea en la cantidad de 24.000 pesetas la primera y de 22.500 la segunda, las dos siguientes fincas:

Una casa, sita en la ciudad de Almagro y su calle de Bernardas, hoy Canalejas, número 24, compuesta de planta baja y alta; y

Otra casa, sita en dicha ciudad, calle de Franciscas, número 5, cuya medida superficial no consta, habiéndose señalado, para que dicho acto tenga lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso princi-

pal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día 17 de Enero próximo venidero, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que sirven de tipo para la subasta las dos cantidades que se expresan anteriormente, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa de dicho Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del Banco demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas condiciones u obligaciones de la referida regla octava de aquel precepto legal deberán aceptarlas los rematantes en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se les admitirá a la misma.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que, además de fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado, se insertarán copias, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y en el de la de Ciudad Real, para conocimiento del público.

Dado en Madrid a 10 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.—V.º B.º: El señor Juez de primera instancia, Arcadio Conde.

X—3957

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue la Sociedad anónima Alcohólica Española contra D. Braulio Algarra Ibáñez, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por el precio de 350.000 pesetas, lo siguiente:

Un edificio destinado a almacén, hoy fábrica de alcoholes, situado en el término de Requena, cerca de la estación del ferrocarril, de superficie seis áreas y 90 centiáreas; lindante: por Este, o derecha, con Angel Orduña; por Sur, o espalda, con acequia; por Oeste, o izquierda, con Guillermo Sanz; y por Norte, o frente, con vía pública; la instalación industrial, que, por su incorporación permanente al inmueble, forma par-

te integrante del mismo, y, por ende, ha de considerarse comprendida en esta hipoteca, se halla constituida por las construcciones, los artefactos y maquinaria cuya relación sigue: Veinte depósitos subterráneos, contruidos con atabones, cal hidráulica y cemento, de una capacidad total de 15.000 hectolitros. Hay seis depósitos de unas 2.400 arrobas cada uno. Un depósito de unas 4.000 arrobas. Siete depósitos de unas 3.800 arrobas cada uno. Un depósito de unas 8.900 arrobas. Cinco depósitos de unas 5.000 arrobas. Siete trillos de unas 3.800 arrobas cada uno. Fábrica de alcohol, formada por un aparato rectificador a dos columnas, con todos sus accesorios, bombas, caballetes, recuperadores de vapor, etc., para producir 30 hectolitros diarios de alcohol de 96 a 97 grados. Este aparato es sistema Barbet, modificado por Algarra, con un solo plato, con espiral la columna rectificadora, que consta de cinco cuerpos cilíndricos, y la columna destiladora es rectangular en los tres cuerpos inferiores y cilíndrica la cabeza. Hay dos bombas gemelas para servicio de agua y un caballito Worthington para vino. Un depósito de plancha de hierro para alcohol de 200 hectolitros de cabida, instalado en posición horizontal. Un generador de vapor de hogar interior, marca Vulcano, de 40 a 45 caballos de fuerza y dos caballos de alimentación. Una bécula nueva para carros con caballería de ocho toneladas de fuerza, marca Talleres Sanz. Dos básculas de hierro de 2.000 kilogramos de fuerza, una nueva, marca Talleres Sanz, y otra usada, marca Sanz y Simón. Una estrujadora destapadora mecánica y accesorios, marca Antigua Patente Jannini, construida por Andrés Ferrer, movida por una bomba gemela que sirve de máquina y puede trabajar a alta y baja presión. Dos prensas de hierro para orujo. Un filtro de presión, formado por seis cuerpos de cobre. Mobiliario de bodega y fábrica, bombas, mangas, etc.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de Enero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de la subasta; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquél; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de Diciembre de 1926.—El Secretario, José María de Antonio.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Arcadio Conde.

X—3958

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

En los apercibimientos, procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 230 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

4.401

BONET CARBO, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá el día 30 de Diciembre ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

4.402

BERNABE ROMAN, Juan, y Florentino Chorens Arranz, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerán en el término de cinco días ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para extinguir las responsabilidades que le han sido impuestas en el juicio de faltas correspondiente, y caso de no verificarlo serán declarados rebeldes.

4.403

FERNANDEZ CORUJO, Angel; de treinta y tres años, casado, industrial, natural y vecino de Madrid, hijo de Alberto y de Consueco; domiciliado últimamente en la calle de Alberto Aguilera, número 36, semisótano exterior derecha; comparecerá el día 4 de Enero próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos contra el referido Angel Fernández Corujo.

4.404

BIQUELUA MENDEZ, Juana; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa; comparecerá en el término de cinco días ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para extinguir las responsabilidades que le han sido impuestas en el juicio de faltas correspondiente, y caso de no verificarlo será declarado rebelde.

4.405

GARCIA, Antonio; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Carmen, número 39; comparecerá en el término de cinco días ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para extinguir las responsabilidades que le han sido impuestas en el juicio de faltas correspondiente, y caso de no verificarlo será declarado rebelde.

4.406

GUTIERREZ, Santiago; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá en el término de cinco días ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para extinguir las responsabilidades que le han sido impuestas en el juicio de faltas correspondiente, y caso de no verificarlo será declarado rebelde.

4.407

LOPEZ RUBIO, Salvador; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá el día 4 de Enero próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones contra el referido Salvador López Rubio.

4.408

LOPEZ VALLE, Hermenegildo; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Palma, ignorándose el número; comparecerá en el término de cinco días ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para extinguir las responsabilidades que le han sido impuestas en el juicio de faltas correspondiente, y en caso de no verificarlo será declarado rebelde.

4.409

LUNA PASCUAL, José, y Luis López Palomeque, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Margaritas, número 8, y en la calle de Amor de Dios, número 7, respectivamente comparecerán el día 30 de Diciembre, a las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas, por estafa de flúido, contra José Luna Pascual, Canuto Ochenta Sagarra y Antonia Cuesta Sanz; aperebiéndoles que si no comparecen con las pruebas de que intenten valerse se les parará el perjuicio a que hubiese lugar.

4.410

MARTIN, Jaime; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Topete, número 3; comparecerá el día 30 de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Cadera, número 11, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones; aperebiéndole que si no comparece con las pruebas de que intente valerse será declarado rebelde.

4.411

MENDEZ EXPOSITO, Gumersindo; de cincuenta y cinco años, viudo, albañil, natural y vecino de Madrid, hijo de Florentina; domiciliado últimamente en la calle de La Coruña, número 4, bajo; comparecerá el día 30 de Diciembre ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones como denunciante.

4.412

RODRIGUEZ DIEZ, Pedro; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá el día 30 de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas, por negación de nombre; aperebiéndole de que si no comparece con las pruebas de que intente valerse le seguirá el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

14935

4.413

ACHILLE BAUDAIN, Charles; de cuarenta y seis años de edad, soltero, natural de Francia, hijo de Arturo y de Magdalena, periodista; domiciliado últimamente en Madrid, hotel de Salamanca, sito en la calle de Goya, número 28; condenado por escándalo; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo aperebimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.414

FERNANDEZ GARCIA, José; hijo de José y Catalina, de veintidós años de edad, soltero, carretero, natural de Murcia; domiciliado últimamente en la calle de Francisco Altamira, número 29, bajo; comparecerá el día 28 de Diciembre y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.254.

4.415

GARCIA LOPEZ, Santos; de veintidós años de edad, soltero, impresor, natural de Madrid, hijo de Prudencio y de Benita; domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, número 58; comparecerá el día 30 de Diciembre y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.379.

4.416

GARRIDO, Mariano Miguel; de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Madrid, casado, cerrajero, sin domicilio; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, para que sea reconocido por el Médico forense.

4.417

HAYNES, Thomas; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Carmen, Fonda los Leones de Oro, cuyos demás datos se ignoran; comparecerá el día 30 de Diciembre y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.119.

4.418

LOPEZ GONZALEZ, Manuel; de setenta y tres años de edad, natural de Avila, hijo de Román y Francisca, jubilado; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Teresa, número 12; comparecerá el día 30 de Diciembre y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.279.

4.419

LOPEZ PADILLA, Alfonso; de treinta y dos años, casado, natural de Vilches (Jaén), hijo de Miguel y María, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Desengaño, número 29; comparecerá el día 28 de Diciembre y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.243.

4.420

LOZANO Y MARTIN DE LA SERNA, Manuel; hijo de Manuel y María, de 42 años de edad, soltero, natural de Manzanares (Ciudad Real), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Barcelona, número 6, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.258.

4.421

MARCO ELORZA, Jacinta; de treinta y cuatro años, soltera, natural de Santander, hija de León y de Luisa, sirvienta; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Jardines, número 21; comparecerá el día 30 de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, 2.º, a celebrar el juicio de faltas número 1.263.

4.422

REQUENA VALERA, Antonio; de veintiséis años de edad, soltero, hijo de Antonio y de Mercedes, chauffeur, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 14; comparecerá el día 30 de Diciembre y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.280.

4.423

SANCHEZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Madrazos, número 20, cuyos demás datos se ignoran; comparecerá el día 30 de Diciembre y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a prestar declaración como testigo presencial en el juicio de faltas número 1.280.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

12.160

NOVO GAYOSO, Manuel; hijo de José y de Juana, natural de Lama-Iglesia (Lugo); domiciliado últimamente en Puebla del Brollón (Lugo); procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Wad-Rás D. Lope Brogeras Benito, residente en esta plaza, cuartel de María Cristina; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado

rebelde.—Madrid, 9 de Diciembre de 1926.—El Comandante Juez instructor, Lope Brogeras.

JG—7469

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

LINARES

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado, en providencia de hoy, se cite en forma a los herederos de Plácido Martínez Gil, vecino que fué de esta ciudad, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que comparezcan en el Juzgado de instrucción de Linares, dentro del término de cinco días, siguientes al de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, y hora de las once de su mañana, al objeto de que pueda tener lugar una notificación acordada en la ejecutoria de la causa que se instruyó contra Pedro José Torres Carmona con el número 5 de 1920, por robo.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente, que firmo en Linares a 26 de Noviembre de 1926.—El Secretario (ilegible).

JO—14911

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado, en providencia de hoy, se cite en forma al perjudicado Antonio Ruiz Jiménez, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en el Juzgado de instrucción de Linares, dentro del término de cinco días, siguientes al en que aparezca inserta la presente en los periódicos oficiales, y hora de las once de su mañana, al objeto de que pueda tener lugar la práctica de una notificación acordada en la ejecutoria de la causa que se instruyó en este Juzgado contra Juan Antonio Mora Pérez, alias Tuerto con el número 50 de 1925, por lesiones.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente, que firmo en Linares a 25 de Noviembre de 1926.—El Secretario (ilegible).

JO—14912

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado, en providencia de hoy, se cite en forma al penado José Canales Sarmiento y perjudicado Alfonso Jiménez, vecinos que fueron de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en el Juzgado de instrucción de Linares, dentro de los cinco días siguientes al en que aparezca inserta la presente en los periódicos oficiales, y hora de las once de su mañana, al objeto de poder llevar a efecto una notificación acordada en la ejecutoria de la causa que se instruyó contra el primero con el número 336 de 1922, por disparo y lesiones.

Y para que pueda tener lugar la

Citación acordada, expido la presente, que firmo en Linares a 24 de Noviembre de 1926.—El Secretario (ilegible). JO—14913

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado, en providencia de hoy, se cite en forma al penado Matías Sánchez Romero, vecino que fué de esta ciudad y hoy en ignorado paradero, para que comparezca en el Juzgado de instrucción de Linares dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, y hora de las once de su mañana, al objeto de ser requerido al pago de la multa de 150 pesetas impuesta por la Audiencia de Jaén en la causa que se instruyó contra el mismo con el número 492 de 1920, por hurto, y de no hacerla efectiva constituirse en prisión.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente, que firmo en Linares a 23 de Noviembre de 1926.—El Secretario (ilegible). JO—14914

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado, en providencia de hoy, se cite en forma a la perjudicada Josefa Moreno Gómez, vecina que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, dentro del término de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en los periódicos oficiales, y hora de las once de su mañana, al objeto de que tenga lugar una notificación acordada en la ejecutoria de la causa que se instruyó contra María Josefa Poveda Raga con el número 27 de 1925, por lesiones.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente, que firmo en Linares a 24 de Noviembre de 1926.—El Secretario (ilegible). JO—14915

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado, en providencia de esta fecha, se cite en forma a D. José Yagüe, D. Antonio Escalas Pastor Gómez, D. Manuel Silva, Elena Mediavilla, D. Primo Gómez y J. Tejada Lecha para que comparezca en este Juzgado de instrucción en el término de diez días, al objeto de recibir declaración, ofrecer el procedimiento y acrediten la preexistencia en la causa que se instruye bajo el número 257 del corriente año, por hurto de paquetes postales.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente, que firmo en Linares a 22 de Noviembre de 1926.—El Secretario (ilegible). JO—14916

LLERENA.

D. Carlos Galán y Calderón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial, la busca y ocupación de las alhajas que a continuación se reseñan, sustraídas el 7 de Septiembre del tren mixto de dicho día, entre las estaciones de Puente del Arco y esta ciudad, pertenecientes a doña Africa Carabot Benedicto, y caso de ser halladas sean puestas a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 81 de 1926 instruyo por el delito de sustracción.

Señas de las alhajas.

Un par de pendientes de oro con brillantes.
Un ídem íd. íd. con rosetas.
Un collar de perlas.
Una sortija con brillantes.
Un reloj de oro, de señora.
Un ajustador de oro.
Otra sortija sin piedras.
Otra ídem íd.
Una pulsera con un ancla.
Una cadena de plata.
Un monedero de ídem.
Un par de pendientes con diamantes.
Un collar de perlas, largo.
Tres pulseras de plata.
Dos impermeables fantasía.
Unos pendientes ídem.
Una pulsera de goma.
Un mantón y dos veits.
Un par de pendientes con diamantes.
Dos sortijas de lamadere.
Dos cubiertos de plata marcados con S. M. y E. V.
Cinco cucharillas de plata; y
Dos servilleteros de ídem.
Dado en Llerena a 2 de Diciembre de 1926.—El Juez, Carlos Galán. JO—15014

D. Carlos Galán Calderón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial, a busca y ocupación de los cerdos que a continuación se reseñan, sustraídos el 16 de Noviembre pasado de la finca denominada Mala-juncia, término municipal de Higuera de Llerena, pertenecientes a D. Salvador Prieto Centeno, y caso de ser hallados sean puestas a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 97 de 1926 instruyo por el delito de hurto.

Señas de los cerdos.

Tres cerdos castrados, uno de ellos tiene heridas en los costillares, producidas por los otros, teniendo cada uno tres años y nueve arrobas de peso aproximadamente, con una esquiladura en forma de ángulo en el ala la pezuña de la parte interna de forma especial en el dorso de la nariz y como señal especial tienen corlada la pezuña pequeña de la parte interna de la parte derecha.

Dado en Llerena a 2 de Diciembre de 1926.—El Juez, Carlos Galán.

JO—15012

MADRIDEJOS

D. Jaime Ruiz Tapiador y Guadalupe, Juez de instrucción de esta villa de Madridejos y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, Guardia civil y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que luego se reseñarán y que fueron sustraídos en la noche del 22 al 23 del actual, al vecino de esta villa Ramón Rodríguez Martínez, del corral de su casa de la calle del Arroyuelo, de esta villa, procediendo a la detención de los tenedores ilegítimos de los mismos, poniéndolos a mi disposición en la cárcel de este partido.

Objetos sustraídos.

Un paño encarnado, de lana, con cenefa, de unos tres dedos de ancho, azul, de dos varas y media a tres de largo por unas nueve cuartas de ancho.
Dos camisetas de punto, nuevas de hombre.
Una camiseta de punto, de mujer.
Una camisetita, nueva, de punto, de chico.
Un par de calzoncillos nuevos, de hombre.
Una camisa de mujer, nueva, con un forco cogido por medio, por ser larga.
Dos blusas de hombre, una azul y otra de dril liso, obscura, con una cinta negra en la manga izquierda.
Una cámara de mujer, a cuadros en blanco, negro y morado, con un codo rajado.
Una camison de hombre, de color obscuro, con rayas negras y blancas, nuevo.

Dado en Madridejos a 28 de Noviembre de 1926.—El Juez, Jaime Ruiz Tapiador.

JO—14946

MOGUER

Don Rafael Higuera Gacia, Juez de instrucción interino del partido de Moguer, por indisposición del propietario.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza en sumario número 23 de 1926, sobre lesiones a Rafael Ruiz Alcántara de treinta y nueve años, casado chofer, domiciliado últimamente en Huelva, calle Almirante Pinzón, número 23, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a constituirse en prisión, bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y demás perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de aquél, poniéndolo, de ser hallado, en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Moguer, 3 de Diciembre de 1926.—El Juez, Rafael Higuera.—El Secretario (ilegible).

JO—15024

NÚMERO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 65 de 1926, por tenencia de efectos de ignorada procedencia, contra Vicente Monleó Carreguí (a) Palut de Villavieja, por el presente se cita a cuantas personas se crean dueñas de los objetos que a continuación se relacionarán, para que comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento, con arreglo al artículo 409 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Objetos ocupados.

Un reloj de níquel, marca "Roskopi", con una cadena de plata con un colgante del mismo metal, todo ello de bolsillo.

Otro reloj de bolsillo, de doble, con doble tapa, en las que hay varios dibujos, y cadena del mismo metal, con un colgante.

Dos crucifijos, de tamaño regular, de madera con armadura de metal blanco y las imágenes del mismo metal, uno de ellos con una cadena de doble.

Quince medallas de diferentes imágenes, de metal tres de ellas y las restantes de aluminio.

Dos navajas, de tamaño regular, una de ellas con la inscripción "Albacete".

Otra navaja-pedón, con mango de asta, de tamaño regular.

Unas tijeras, de acero niquelado, de bordar, con su correspondiente funda de cuero.

Otras tijeras, de caballero, plegables.

Una máquina de afeitar, con su correspondiente estuche, sin marca.

Una funda para cajas de madera.

Diez pastillas de jabón, de diferentes marcas y tamaños.

Un paquete de chocolate, en barras.

Cuatro pares de alpargatas, dos catalanas, con cinta blanca, y dos del país, todas ellas nuevas.

Cinco barras sueltas de chocolate.

Varios trozos de cirio.

Doce candeleros de bronce y uno de bronce y uno de cristal.

Una caja con seis pastillas del perfume Laxen Busto.

Otra caja de madera forrada de papel encarnado, tamaño regular.

Una sarta de esparto, nueva, con una soga, también de esparto.

Una pitillera de cuero, usada.

Cuatro carteras de cuero, color avellana, dos de ellas en buen uso.

Siete figurillas simulando carnets, de algodón en rama, y sobre uno de ellos, una imagen.

Tres acericos o almohadillas para clavar alfileres, de varios colores y tamaños.

Tres guantes, dos de ellos color avellana y uno gris.

Dos macetas, con sus correspondientes ramos de flores artificiales, colocados en paja.

Un pañuelo de seda, fondo negro, con dibujos en colores, de tamaño grande.

Tres pares de gafas, dos con su correspondiente estuche.

Tres petacas, de cuero color avellana, otra del mismo color y cuero labrado y una funda de petaca.

Seis libros devocionarios.

Cuatro idem id.

Un vaso de aluminio, pequeño.

Una caja, pequeña, de pastillas Juanola.

Una caja de pastillas Valda con hostias.

Una caja de madera, color encarnado, con varios dibujos, tamaño regular.

Otra caja de hoja de lata, de libretas, vacía.

Otra caja de lata, de galletas, vacía.

Dos cordones cingulos, de los que usan las Ordenes Monásticas.

Una pastilla de jabón, marca "Talavera", de la Perfumería Gal.

Dos corbatas, hechas, muy antiguas y usadas, de diferentes colores.

Una imagen del Niño Jesús, de escayola, pintado.

Varios trozos de cuero color avellana y un trozo de suela.

Una servilleta de hilo.

Una palmatoria.

Una jabonera de hierro esmaltado, blanca.

Otra imagen del Niño Jesús, de barro cocido.

Dos llaveros.

Tres muñequeras de cuero color avellana.

Un cepillo de sombrerero.

Una leñadora de cuerno.

Un crucifijo de madera torneada, con pie e imagen niquelada.

Nueve crucifijos de diferentes tamaños.

Unos tirantes de caballero.

Dos pinzas niqueladas.

Tres bolsas de diferentes tamaños y colores.

Una pila le mayólica para agua bendita, con un corazón.

Un cinturón de cuero color avellana en buen uso.

Sesenta y ocho medallas de diferentes imágenes y tamaños de aluminio.

Un huevo de madera para zurcir medias.

Un par de floreros de cristal.

Diecisiete rosarios de diferentes tamaños, con medallas y cruces, respectivamente.

Dos alfileres de madera.

Una bolsa con un cartapacio de las que usan los niños para ir al colegio.

Dos floreros de cerámica.

Tres medallas con sus cintas correspondientes de diversas congregaciones religiosas.

Dos portamonedas de cuero color avellana bastante usados.

Dos cucharas de madera.

Cinco tijeras de diferentes tamaños de acero niquelado.

Un encendedor de metal con su correspondiente mecha de campo.

Tres cadenas de metal con sus correspondientes colgantes.

Cuatro cuchillos de mesa con mango de metal, y uno de cocina con mango de hueso con incrustaciones de metal.

Otro devocionario con diferentes estampas.

Una camiseta de punto, de verano, color crudo.

Un saco de mendigo.

Un cuchillo de postre con puño de plata, en el cual están grabadas las iniciales S. J.

Una cuchara, al parecer de plata, con iniciales C. B.; otra del mismo metal, con un número 23 e iniciales B. J., grabadas; otra cuchara, también de plata al parecer, con las iniciales P. J. y un número 4, de café; otra del mismo metal, también de café, sin marca; tres cucharas grandes de alpaca, una de ellas con un número 4 marcado; una cuchara de café del mismo metal, y dos tenedores de igual clase.

Unas castañuelas de madera.

Tres navajas de diferentes tamaños, al parecer de Albacete.

Una imagen pequeñita de la Virgen de los Desamparados, de bronce.

Un espejo de bolsillo con tapadera de hoja de lata.

Dos anillas de cajón.

Una llavecita, pendiente de un hilo de cáñamo.

Doscientas estampas de diversas imágenes y santos.

Dos sortijas de metal una con la imagen de la Cueva Santa y otra con la inscripción "Reuerdo".

Dos libretas: una con tapas negras, y otra con tapas encarnadas.

Una cartera de cartón forrada de papel.

Un gemelo de esmalte en colores.

Una llavecita pequeña, pendiente de una cinta con los colores nacionales.

Doce cigarrillos puros de diferentes tamaños.

Dos maletas de cuero color avellana, tamaño regular y en buen uso.

Una sombrilla de señora y un paraguas.

Cinco pares y medio de zapatos.

Quince mantas y un mantón.

Tres almohadas con las iniciales D. M., y otra J. P.

Cinco cortinas: tres blancas y una randa.

Diecisiete camisetas interiores.

Veintidós chalecos, dos de ellos de pana.

Dos pañuelos de seda, uno nuevo, dieciséis americanos; cuatro de pana y uno de alpaca.

Cuarenta y cinco pares de calcetines de diferentes tamaños y colores.

Cuatro servilletas.

Un manguito.

Diecisiete pantalones: siete de algodón, cinco de lana, tres de pana y los demás de estambre.

Varios trozos de tela, uno con varias medallas.

Cuatro camisas de hombre y una de pintor.

Veinticinco calzoncillos: uno de balleta, dos de punto y dos de color.

Una faja nueva.

Cinco blusas negras y una azul.

Cuatro sábanas, dos con las iniciales R. M.

Cuatro fajas: una de mujer, dos negras y una blanca.

Un delantal.

Cinco sacos grandes y dos pequeños. Cuatro cinturones.

Sincuenta y ocho pañuelos de bolsillo.

Un pañuelo de bolsillo grande.
Una gorra de seda nueva.
Cuatro sombreros de hombre.
Un delantal de zapatero.
Una toquilla encarnada.
Cuatro puños de camisa.
Cinco gorros de dormir.
Dos delantales con las inscripciones Hospital de Hombres de Santa Cruz.
Seis lapabocas.
Dos bolsitas.
Una manta de astracán.
Cinco toallas blancas; dos pequeñas y dos con las iniciales V. M.
Tres gorras.
Tres pañuelos: uno con las iniciales V. N. y uno encarnado.
Un par de alpargatas de esparto.
Un portier.
Dos trozos de correa.
Un lapete de mesa.
Una barretina.
Un guante gamuza.
Siete vendas.
Un Jersey.
Nules a 29 de Octubre de 1926.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.
JO—14920

OLIVENZA

D. Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñan, que fueron sustraídas el día 8 de Septiembre último al vecino de Valverde de Leganés Baldomero López Márquez, cuyas semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario número 122 del corriente año.

Reseña.

Una burra de siete años, de 1,28 metros de alzada, rucia oscura, bragada, raya transversal, ojibociana rayada de manos.

Otra burra de siete años, de 1,30 metros de alzada, rucia oscura, con un hierro particular en la nalga derecha, bragada, ojibociana, raya transversal; y

Otra burra de catorce meses, de 1,13 metros de alzada, rucia. Todas con el hierro de la Compañía B. 10 en la nalga izquierda.

Olivenza, 29 de Noviembre 1926.—El Juez, Pablo Murga.—P. S. M., Enrique Clariana.
JO—14956

PLASENCIA

D. Vicente Ramón Redondo Montero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita a dos mujeres conocidas por las "Madrileñas", que se dedican a vender flores y a la mendicidad, a quienes acompaña un hombre, desconociéndose todas sus demás circunstancias, a fin de que en

el término de diez días comparezcan en este Juzgado, para prestar declaración en el sumario que se sigue por desaparición de Natividad Aceña García.

Plasencia, 27 de Noviembre 1926. El Juez, Vicente R. Redondo.—Por su mandato, Joaquín de Cobra.

JO—14958

D. Vicente Ramón Redondo Montero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita a un sujeto llamado Juan Schacrer, de oficio mecánico, que fué encargado de los talleres de Félix Sánchez en esta ciudad, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado a prestar declaración en el sumario que se instruye por estafa, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Plasencia, 3 de Diciembre de 1926. El Juez, Vicente R. Redondo.—Por su mandato, Joaquín de Cobra.

JO—15036

POSADAS

Don Pedro Palacios Palacios, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, robado la noche del 15 de Noviembre último de la casa número 55 de la calle Marqueses de Viana, de esta población, propios de Rafael Siles Bonilla y otros vecinos de esta villa, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 204 de 1926.

Reseña de lo hurtado

Dos jamones enteros y otro medio.
Dos mantas.
Dos jirones.
Una camiseta.
Una camisa.
Unos manteles.
Un pedazo de queso.
Un saco.
Unos zarcillos de oro.
Una sortija de igual metal.
Una cadena de oro con una medallita de la Dolorosa.
Un vestido de listas, de algodón.
Unos zapatos de charol.
Cinco varas de lienzo; y
Treinta céntimos en metálico.

Dado en Posadas a 2 de Diciembre de 1926.—El Juez, Pedro Palacios.—El Secretario, Luis Medina.
JO—14959

Don Pedro Palacios Palacios, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como milita-

res y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, robado al vecino de Palma del Río, Francisco Flores Godoy, la noche del 23 de Noviembre último, de la venta titulada "Vista Alegre", de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 215 de 1926.

Reseña de lo hurtado

Trescientas cincuenta pesetas en billetes, plata y calderilla.

Dado en Posadas a 2 de Diciembre de 1926.—El Juez, Pedro Palacios.—El Secretario, Luis Medina.
JO—15039

PUENTE DEL ARZOBISPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Puente del Arzobispo y su partido.

Por el presente hago saber: Que este Juzgado se sigue sumario, con el número 80 de 1926, por muerte casual de Manuel Alía Moreno, en cuyo sumario he acordado la publicación del presente edicto, a fin de instruir de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Joaquín Alía Alía, residente en Madrid, cuyo domicilio se ignora, hijo de interfecto.

Puente del Arzobispo, 1.º de Diciembre de 1926.—El Juez, Julián de la Cámara.
JO—14921

RIANO

D. Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción del partido de Riaño.

Hago saber: Que en sumario que instruyo por delito contra la salud pública con el número 43 de 1926 contra Cándido Fernández Muñoz, de cuarenta y siete años, vido, natural de Boñar y residente en Cistierna, en providencia de esta fecha he acordado ofrecer el procedimiento, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a todos los que al mismo compraran carne que procediera de la vaca de Hilario Rodríguez y a los que compraron o no que sufrieran por causa de ella algún mal, enfermedad o cualquier otro daño, citando a éstos de comparecencia para que dentro de los diez días siguientes declaren en la Audiencia del que provee por lo pertinente.

Riaño, 4 de Diciembre de 1926.—El Juez de instrucción, J. Manuel Vázquez Tamames.—El Secretario judicial, Luis Rubio.
JO—15041

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictado en el sumario número 50 de 1926, por el presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración, los que se crean dueños de las prendas siguientes:

Tres camisas y tres calzoncillos

de chico y dos enaguas de chica, los cuales fueron sustraídos el día 15 de Octubre último, en los pueblos de Priero y Tejerina, de este partido, a los cuales y por el presente se les ofrece el procedimiento en dicho sumario, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Riáño, 4 de Diciembre de 1926.—El Juez de instrucción, J. Manuel Vázquez Tamames.—El Secretario judicial, Luis Rubio.

JO—15040

SAN CLEMENTE

D. Andrés Piqueras Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de diez días, contados desde el siguiente a su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Cuenca, a los parientes más próximos de una mujer desconocida que fué hallada muerta en el sitio denominado Cubo de Benítez, término municipal de esta villa, el día 10 del actual, cuyas señas y ropas se expresarán a continuación, a fin de que comparezcan en este Juzgado para recibirles la oportuna declaración e instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Señas que se citan.

Mujer de estatura mediana, de pelo canoso y abundante, de unos cuarenta y cinco a cincuenta años; vestía dos faldas rayadas oscuras, un delantal lo mismo que las faldas, una pelerina negra, medias de igual color, alpargatas blancas y un pañuelo oscuro con lunares blancos a la cabeza, todo muy usado y sin marcas o iniciales.

San Clemente, 29 de Noviembre de 1926.—El Juez, Andrés Piqueras.—P. S. M., C. Garrido.

JO—14923

SAN FERNANDO

D. Luis López Martín, Juez de primera instancia del partido de San Fernando.

Hago saber: Que en expediente que este Juzgado instruye de oficio para la reclusión definitiva en el Manicomio Provincial de Cádiz de la alienada Francisca Ruiz Hidalgo, de esta vecindad, he acordado emplazar por medio del presente a los parientes de la misma para que dentro del término de un mes comparezcan en este Juzgado, con objeto de ser oídos acerca de la necesidad y conveniencia de la reclusión definitiva de aquélla en dicho Manicomio, previéndoles que transcurrido dicho término se resolverá con o sin su audiencia.

San Fernando, 28 de Noviembre de 1926.—El Juez, Luis López.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—14924

SAN ROQUE

Don José García Trevijano, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga

a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, que fué sustraído el día 25 del actual, del sitio Las Piletas, del término municipal de San Roque, de la pertenencia de Antonio Peña Rodríguez.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de sus poseedores ilegítimos y autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido.

Semoviente sustraído.

Una yegua de seis años, 1,42 metros de alzada, castaña, de raza española, con hierro en nalga, y con el de la Compañía El Fénix Agrícola.

San Roque, 28 de Noviembre de 1926.—El Juez de instrucción, José García.—El Secretario judicial, Joaquín Fuertes.

JO—14961

SUECA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que sigue con el número 61 de este año, sobre lesiones graves que sufre Bautista Cano Martínez, por haberle atropellado un carro en la calle de Don Jaime el Conquistador, de esta ciudad, en la tarde del día 26 de Septiembre último, se cita, por medio de la presente cédula, a un individuo desconocido, carterero, que en la mencionada tarde, antes de ocurrir el hecho denunciado, ayudó a Francisco García Gadea, de Simat de Valldigna, a cargar una ternera a un carro, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sueca, 27 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—14811

TALAVERA DE LA REINA

Don Juan Ramón Cabezas de Herrera Ginestal, Juez municipal suplente de Talavera de la Reina y accidentalmente de instrucción de dicho partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y bajo el número 101 del año actual, se sigue sumario por hurto de dos semovientes, que después se describirán, y por providencia de esta fecha he acordado publicar el presente, llamando a la persona o personas que sean dueños de tales semovientes, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración y practicar las demás diligencias necesarias; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Señas de los semovientes.

Un caballo, raza española, pelo castaño, capón, de más de la marca, ce-

rrado y sin hierro alguno ni señas particulares.

Otro caballo, raza española, pelo castaño, capón, de siete años, de menos de la marca, calzado bajo de las dos extremidades posteriores y con hierro grande circular muy ilegible en la nalga derecha.

Dado en Talavera de la Reina a 27 de Noviembre de 1926.—El Juez, Juan Ramón Cabezas de Herrera.—El Secretario, Liberato Chuliá.

JO—14934

TARRASA

Don José Farré Duat, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario que instruye este Juzgado, bajo el número 159 de 1926, sobre hurto, y como comprendidas en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a las procesadas Juana Jorge Ajeta y María Martín Ramos, ambas solteras, la primera de diecisiete años, natural Montpeller (Francia), e hija de Antonio y de Tomasa, y la segunda de veintisiete años, natural del Cabanyal (Valencia), e hija de Domingo y de Concepción, sin domicilio fijo y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por el mismo, en auto de fecha de ayer, con la prevención que de no hacerlo serán declaradas rebeldes y les pararán los perjuicios a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto sean puestas a disposición de este Juzgado en la Prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 27 de Noviembre de 1926.—El Juez de instrucción, José Farré.—El Secretario (ilegible).

JO—14963

UBEDA

D. Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de dos pellejos de aceite con botana que lleva las iniciales R. A. y los pellejos contengan uno unos cien kilogramos de aceite y unos treinta y cinco el otro, pertenecientes a D. Rafael Roldán Antelo, vecino de Granada, hurtados la noche del 27 del pasado Noviembre de la estación férrea de los Propios, averiguándose también quiénes sean los autores del hurto, deteniéndoles, en su caso, y poniéndoles con lo sustraído a disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en el sumario que por dicho hecho instruyo con el número 169 del año actual.

Ubeda, 1 de Diciembre de 1926.—

El Juez, Tomás Agustín Salcedo.—El Secretario, José Blanco.

JO—15047

VALENCIA DE ALCANTARA

D. Germán López-Bonilla y Piernas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita a Doroteo Rubio Salgado, de treinta años de edad, soltero, albañil, natural y vecino de Santiago de Carballo (Cáceres), que hasta el 19 del pasado mes de Noviembre se encontraba en el Hospital Provincial de Cáceres, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, a prestar declaración en el sumario que se sigue por lesiones por quemaduras, sufridas por dicho Doroteo Rubio, y ser reconocido por el Médico forense, apercibiéndole de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia de Alcantara, 1 de Diciembre de 1926.—El Juez, Germán López-Bonilla.—El Secretario judicial, Ismael Isnardo.

JO—14694

D. Germán López-Bonilla y Piernas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y Agencias de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se dirá, y que fué sustraído en la noche del 16 al 17 de los corrientes, de un corral de la dehesa Zamorano, de este término, propiedad de Rafael Arnelas Gaspar, de esta localidad, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Valencia de Alcantara a 27 de Noviembre de 1926.—El Secretario judicial, Ismael Isnardo Langa.

JO—14850

VELEZ-RUBIO

Don Francisco Yufera Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate de un rollo de hilo telegráfico de tres milímetros de grueso de unos cincuenta a sesenta kilos de peso, que fué hurtado a las diez y ocho horas del día 13 de Octubre último en los kilómetros 99 al 100 de la carretera de Murcia a Granada, en el sitio de las Vicarías, de este término municipal; caso de ser habido, será puesto el referido rollo a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores. Así lo tengo acordado en sumario que con tal motivo se instruye con el número 54 de este año.

Velez-Rubio, 28 de Noviembre de 1926.—El Juez, Francisco Yufera.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—14905

VERÍN

D. Fausto García y García, Juez de instrucción de este partido de Verín.

Por el presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley Procesal, a Manuel Cordoso Villarino, de veintitún años de edad, natural de Moyalde (Verín) y vecino de Moyalde, cuyo actual paradero se ignora, de las señas y circunstancias que al final se expresarán, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, a ser notificado del auto de procesamiento, prestar indagatoria y ser reducido a prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde, pues así se acordó en causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones a su vecino Antonio Pérez Montero la noche del día 9 de Octubre del año actual.

Señas y circunstancias del procesado.

Soltero, labrador, hijo de Consino y de Genorosa, delgado, esbello, barbílampión.

Verín, 27 de Noviembre de 1926.—El Juez, Fausto García.—Por orden de S. S., el Secretario (ilegible).

JO—14890

ZARAGOZA—PILAR

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en la causa número 171 de 1926 contra Inocencio Soriano sobre robo, ha acordado se cite a Rafael N. de Sevilla y una mujer que con el mismo hacía vida marital, conocidos de Manuel Naval, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, para que dentro del término de diez días comparezcan ante dicho Juzgado, sito Democracia, número 64, al objeto de prestar declaración en el aludido sumario.

Zaragoza, 30 de Noviembre de 1926. El Secretario, P. H., Manuel Rubián.

JO—14892

ZARAGOZA—SAN PABLO

En causa seguida en este Juzgado, bajo el número 102 de 1926, sobre estafa, contra Felisa López San Pedro, se pronunció sentencia por la Audiencia provincial de esta capital, en primero del actual, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallamos que debemos condenar y condenamos a Felisa López San Pedro, como autora responsable de un delito de estafa de sesenta y cinco pesetas, sin concurrir circunstancias, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante igual tiempo, en cuanto fueren compatibles con su sexo; a que indemnice, a Ignacio Rey, sesenta y cinco pesetas, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, a razón de un día más por cada cinco pesetas que dejare de satisfacer, y al pago de las costas procesales no de-

claradas de oficio. Aprobamos el auto de insolvencia consultado, y abonamos a la procesada todo el tiempo que ha permanecido en prisión provisional por esta causa, por lo que declaramos cumplida la pena de arresto mayor y apremio subsidiario impuesto.

Así, etc.”

Y para que sirva de notificación a dicha penada, ausente en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en los periódicos oficiales, que firmo en Zaragoza a 2 de Diciembre de 1926.—El Secretario, Manuel Palomares.

JO—15053

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en la causa número 468 de 1926, sobre lesiones, se cita por medio de la presente a Manuel Méndez Romero, domiciliado últimamente en la calle de Amor de Dios, número 13, para recibirle declaración en la causa de referencia; apercibido que de no comparecer dentro del término de diez días le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, 4 de Diciembre de 1926.—El Secretario, P. H. (ilegible.)

JO—15054

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, designado Juez especial para la tramitación del sumario número 40 de 1926, sobre estafa, contra José B. Crespo Aparicio, procedente del Juzgado de Daroca, se llama por medio de la presente al testigo Andrés Martínez Olivares, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Barrual, 17 ó 18, para que en el término de diez días comparezca ante dicho Juzgado especial para recibirle declaración en el sumario de referencia; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, 3 de Diciembre de 1926.—El Secretario, P. H. (ilegible.)

JO—15055

JUZGADOS MUNICIPALES

BAENA

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado sobre injurias y amenazas a Manuel Tarifa Navarro contra Baldomero Milena Almagro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Baena a 30 de Noviembre de 1926; el señor D. Ramón Bujalance Frías, Juez municipal de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos contra Baldomero Milena Almagro, de paradero desco-

edicto, sobre injurias y amenazas, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Baldomero Milena Almagro, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas; y por la rebeldía del demandado, publiquese este fallo en los estrados de este Juzgado. *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Razón Bujalance."

Y con el fin de que sea inserta en la *Gaceta de Madrid*, expido la presente cédula, que visa el señor Juez, en Basena a 30 de Noviembre de 1926. El Secretario, José Negras.—Visto bueno, el Juez municipal, Ramón Bujalance.

JO—15656

BARCELONA—NORTE

D. Ramón Alberola Such, Juez municipal del distrito del Norte, de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas sobre rina y lesiones contra Vicente Cuesta Pertusa, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Lucentium, número 11, de esta ciudad, ha acordado se cite a dicho denunciado para que comparezca en este Juzgado el día 4 de Enero próximo, a las diez, en que se ha de celebrar dicho juicio, con objeto de prestar declaración en el mismo, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que se lleve a efecto dicha citación, expido la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en Alicante a 30 de Noviembre de 1926.—El Secretario (ilegible).

JO—14897

CEUTA

D. Manuel Baró Suárez, Juez municipal de Ceuta.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a libre concurso su provisión, debiendo los que aspiren a dicha plaza presentar sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, en la Secretaría de este Juzgado municipal, acompañadas de certificación de nacimiento, certificado de conducta moral, expedido por el Alcalde del domicilio del solicitante, y los documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o méritos que ostente.

Ceuta, 19 de Noviembre de 1926.—El Juez municipal, Manuel Baró.—El Secretario, José López.

JO—14900

DON BENITO

Don Vicente Ruiz de Medina, Juez municipal de esta ciudad de Don Benito.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, el cual ha de proveerse

con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real decreto de 9 de Diciembre del mismo año.

Los interesados que aspiren al mismo, presentarán sus solicitudes, documentadas, durante el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta propiincia, en el Juzgado de primera instancia e Instrucción de este partido de Don Benito; haciendo constar que el que desempeña el cargo sólo percibirá los derechos de sufragio, y que la población de este Ayuntamiento consta de 21.031 habitantes de hecho y de 21.000 de derecho.

Dado en Don Benito a 3 de Diciembre de 1926.—El Juez, Vicente Ruiz.—E. S. M. los señores Doctores, Estanislao Sánchez, Manuel Morcel.

JO—15657

LAROLÉS

Don José Moreno Pérez, Juez municipal de Larolés.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal del partido de Ugijar, en la provincia de Granada, y ha de proveerse por concurso de traslado, según previene el Real decreto de 29 de Noviembre del año 1920 y 9 de Diciembre del mismo año.

Al efecto, los aspirantes al mencionado cargo habrán de presentar sus instancias solicitándolo al señor Juez de primera instancia del partido de Ugijar, dentro de los treinta días siguientes al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañados de los documentos necesarios para justificar la preferencia que en su artículo 5.º menciona el expresado Real decreto de 29 de Noviembre de 1920. Hácese constar que este municipio tiene 1.019 habitantes de hecho y 1.058 de derecho.

Larolés, 29 de Noviembre de 1926. El Juez municipal, José Moreno.

JO—15058

MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1274 del año actual, por estafa, contra Gregorio Molina Díaz y Angel Molina Amasis, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Noviembre de 1926; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Julián Muñoz y Romaña; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Gregorio Molina Díaz y Angel Molina Amasis de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Gregorio Molina Díaz y a Angel Molina Amasio a las penas de seis días de arresto menor a cada uno, indemnización entre ambos de cuatro

pesetas con diez céntimos a Juan Antonio de Frutos y al pago de las costas del juicio por iguales partes; y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados Gregorio Molina Díaz y Angel Molina Amasio, notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la *Gaceta de Madrid*.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha, por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados Gregorio Molina Díaz y Angel Molina Amasio y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la *Gaceta*.

Madrid, 25 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.197 del año actual, por malos tratos, contra Antonia N., se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Noviembre de 1926; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Julián Muñoz y Romaña; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Antonia N. de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallo que debo condenar y condeno a Antonia N. a la pena de 30 pesetas de multa y a las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Antonia N., notifíquese esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la *Gaceta de Madrid*.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha, por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Antonia N., y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la *Gaceta*.

Madrid, 25 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1245 del año actual, por lesiones y malos tratos contra Antonio Martí, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Noviembre de 1926; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Julián Muñoz y Romaña; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Antonio Marte de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Marte a la pena de dos días de arresto menor por la falta de lesiones y 30 pesetas de multa por la de malos tratos y al pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Antonio Marte, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha, por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera".

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Antonio Marte, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 25 de Noviembre de 1926.—
El Secretario, Santiago de la Escalera.
JO—14971

MADRID.—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 917 del año de 1926, contra Ramón Feito y otros por riña tumultuaria, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Noviembre de 1926; D. Luis Naharro y Pérez, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya

constan, Ramón Feito, Rodrigo Marín, Tomás Gil, Manuel Martínez, Domingo Solís, Francisco Bruno, Luis Antuña, Vidal Portela, Francisco Blanco, José Gil y José Marquina,

Fallo que debo condenar y condeno a Ramón Feito, Rodrigo Marín, Tomás Gil, Manuel Martínez, Francisco Bruno, Luis Antuña, Vidal Portela, Francisco Blanco, José Gil y José Marquina a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas del juicio, y a Domingo Solís a la de otros tres días de arresto y otra parte de costas. Publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Naharro."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a José Marquina, expido la presente en Madrid a 3 de Diciembre de 1926.—
El Secretario (ilegible).

JO—15059

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.